



Factura: 001-200-000011886

Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA



20150101002P03533

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

EXTRACTO

Escritura N°:		20150101002P03533					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE AGOSTO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ SHANAY ANGEL ROMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103755419	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VEGA CALLE LUIS HUMBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102562253	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PAREDES ULLAGUARI JORGE HERMINIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104109046	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NIVEL TENESACA JULIO ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300882883	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		CUENCA			HUAYNACAPAC		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "CONSTRUCTORA POUNIDOS CIA. LTDA.". CUANTIA: \$60.000,00USD					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		60000.00					

NOTARIO(A) SUPLENTE LINA IBET ULLOA DELGADO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

AP: 1149-2015-UTHA-PAS

NIETO PACHECO MARCIA MARIANA

NOTARIA SEGUNDA

DEL CANTON CUENCA

RUC: 1400192751001

AV. JOSE PERALTA 4-99

TLF: 4104016

obligado a llevar contabilidad : NO

Factura Nro.	Ambiente Autorizacion
001200 - 000011886	Produccion

Fecha de Emision	Tipo de Emision
26/08/2015	Normal

Nro. de Autorizacion
2608201516341214001927510018556176689

Clave de Acceso
260820150114001927510012001200000011886000000111



RUC / CI	Cliente
0104109046	PAREDES ULLAGUARI JORGE HERMINIO
Direccion	Telefono
RICAURTE	476287

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	Desc.	IVA	Total
121	CONSTITUCION DE SOCIEDADES	1.00	619.50	0.00	12.00	619.50

Informacion Adicional
Matrizador : SANDRA
N - Libro : 20150101002P03533
Email : ferr-alumjp@hotmail.com
Observacion : CONS. SOCIEDADES CUANT. 60000

Subtotal	619.50
Descuento	0.00
Subtotal 0%	0.00
Subtotal 12%	619.50
IVA 12 %	74.34
Propina	0.00
Total	693.84

LA RETENCION DEBERA SER EMITIDA EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE EMISION DE LA PRESENTE FACTURA

Este comprobante de venta puede ser consultado en la pagina web del SRI (www.sri.gob.ec) con su respectiva clave de acceso hasta en 48 horas, y será enviado a su correo electrónico.

 *Dra. Lina Ulloa Delgado*
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO.

20150101002P03533

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION
DE COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADA POR:

ÁNGEL ROMAN RODRÍGUEZ SHAÑAY Y OTROS.

A FAVOR DE:

“CONSTRUCTORA PRO-UNIDOS CIA. LTDA.”

CUANTIA: \$60.000,00USD

DI 3 COPIAS

******* SC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
QUINCE**, ante mí, **DOCTORA LINA IBET ULLOA DELGADO**, NOTARIA
PÚBLICA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN CUENCA, según consta
de la acción de personal número **1149-2015-UTHA-PAS**, emitida por la
Dirección Provincial del Azuay del Consejo de la Judicatura, en fecha
veinte de agosto del año dos mil quince; comparecen al otorgamiento de
esta escritura los señores: cónyuges señor **ÁNGEL ROMAN RODRÍGUEZ
SHAÑAY** con cédula de ciudadanía número **CERO UNO CERO TRES
SIETE CINCO CINCO CUATRO UNO GUIÓN NUEVE** y señora **MONICA**

ELIZABETH PUCHA MONCADA, con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CINCO SIETE SEIS UNO OCHO CERO TRES; cónyuges señor **LUIS HUMBERTO VEGA CALLE** con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO DOS CINCO SEIS DOS DOS CINCO GUIÓN TRES y señora **MARIANA DE JESUS PEREZ YANES**, con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO DOS OCHO NUEVE SEIS CINCO UNO UNO; cónyuges señor **JORGE HERMINIO PAREDES ULLAGUARI** con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO UNO CERO NUEVE CERO CUATRO GUIÓN SEIS y señora **SILVIA ADRIANA AVILA SANMARTIN**, con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CINCO OCHO OCHO CUATRO UNO OCHO TRES; y, los cónyuges señor **JULIO ANÍBAL NIVELÓ TENESACA** con cédula de ciudadanía número CERO TRES CERO CERO OCHO OCHO DOS OCHO OCHO GUIÓN TRES y señora **ANA ELIZABETH BARAHONA NIETO**, con cédula de ciudad número CERO TRES CERO DOS UNO TRES CINCO SIETE TRES SEIS. Los comparecientes son ecuatorianos, todos de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. Los comparecientes declaran bajo juramento que es su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo al Art. 137 de la Ley de Compañías, reformado; capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que procede, así como instruidos que han sido por mí la Notaria, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la

siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: **ÁNGEL ROMAN RODRÍGUEZ SHAÑAY** con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO TRES SIETE CINCO CINCO CUATRO UNO GUIÓN NUEVE, **LUIS HUMBERTO VEGA CALLE** con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO DOS CINCO SEIS DOS DOS CINCO GUIÓN TRES, **JORGE HERMINIO PAREDES ULLAGUARI** con cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO CUATRO UNO CERO NUEVE CERO CUATRO GUIÓN SEIS y **JULIO ANIBAL NIVEL TENSACA** con cédula de ciudadanía número CERO TRES CERO CERO OCHO OCHO DOS OCHO OCHO GUIÓN TRES. Los comparecientes son ecuatorianos, todos de estados civiles casados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN.-** Los comparecientes manifiestan que es voluntad de constituirse en una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las Disposiciones, la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil, la misma que en razón de su nacionalidad se regirá por la leyes ecuatorianas y por el presente Estatuto de la Compañía. **TERCERA.- ESTATUTO.** La Compañía que se constituye mediante el presente instrumento, se regirá por el Estatuto que se expone a continuación: **CAPÍTULO PRIMERO. NATURALEZA, NACIONALIDAD, DENOMINACIÓN, OBJETO,**

DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.- Naturaleza, nacionalidad y denominación.- La denominación que utilizará la Compañía en todas sus operaciones será "**CONSTRUCTORA PRO-UNIDOS CIA. LTDA.**". Esta sociedad se constituye como una Compañía de Responsabilidad Limitada de nacionalidad ecuatoriana y se regirá por las Leyes ecuatorianas y por las normas contenidas en el presente Estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La Compañía tiene su domicilio en la ciudad de ~~Cuenca~~, provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional o fuera de éste, con sujeción a la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto: La construcción de todo tipo de infraestructura, casas, edificios, urbanizaciones, oficinas, instalaciones industriales, villas, urbanizaciones y construcción en general; importación de todo tipo de materiales para la construcción y de todo tipo de artículos relacionados con la construcción y el giro del negocio; instalación de accesorios eléctricos e instalaciones eléctricas en general en casas, edificios, instalaciones de líneas de telecomunicaciones, instalaciones de redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas, incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante; instalación de vidrios, espejos, puertas, ventanas de aluminio, de hierro, de madera, etcétera; instalación en edificios y otros proyectos de construcción de: sistemas de calefacción (eléctricos, de gas y de gasóleo), calderas, torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos, equipo de fontanería, gasfitería, sanitario e hidrosanitarios, equipo y conductos de ventilación,

 Dña. Lina Cifra Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios; instalación de puertas (excepto automáticas y giratorias), ventanas, marcos de puertas y ventanas, aluminio y vidrio, instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera u otros materiales, acabados interiores como techos, tumbados, cielo rasos, estucos, cubierta de madera de paredes, mamparas móviles, etcétera; instalación de cerámicas baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocinas, parqué y otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico; instalación de parquet, closets, y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción; elaboración, procesamiento e instalaciones de acabados para la construcción afines al objeto principal; podrá realizar todos los actos y contratos pertinentes y relaciones con el objeto social de la compañía; podrá asociarse a cualquier otro tipo de sociedades, y en general realizar toda actividad que directa o indirectamente se relacione con su objeto social; podrá participar en la constitución de nuevas compañías e invertir en Empresas afines y en otras; para el cumplimiento de su objeto podrá la Compañía realizar todos los actos que faculta la Ley y que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y para el desarrollo de su finalidad social podrá abrir sucursales dentro del país si fueren del caso necesarias previa la autorización de la Intendencia de Compañías y Valores. **ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO DE DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es el de treinta años,

contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **CAPÍTULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital social de la Compañía es el de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta mil participaciones de un dólar cada una, las que estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente, de conformidad con la Ley, y el presente Estatuto, certificados que estarán firmados por el Gerente y el Presidente de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.-** La compañía puede aumentar el capital por resolución de la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos terceras partes del capital social presente en la sesión, y en tal caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. El aumento de capital se lo hará estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, realizando conforme a la ley y a la reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos por la ley. La reducción del capital se registrará por lo previsto en la Ley de Compañías y en ningún caso se tomara resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley. **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LAS**

 Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
SUCESOR - ECUADOR

PARTICIPACIONES.- La Compañía entregará a cada socio el certificado de aportación que el corresponda, dicho certificado de aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios, los mismos que contendrán la denominación de la compañía, el capital social y el capital pagado, número y valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de escritura de constitución, notaría en que se otorgó, fecha y número de inscripción en el Registro Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de NO SER NEGOCIABLE, la firma y rúbrica del Presidente y Gerente de la Compañía. Los certificados serán registrados e inscritos en los libros de los socios y participaciones y para constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO OCTAVO.**- En caso de pérdida, destrucción o deterioro del certificado de aportación el interesado solicitará por escrito al Gerente General, a su costa la emisión de un duplicado en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del original, llevara la leyenda duplicado, y la novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía. **ARTÍCULO NOVENO.**- Las participaciones en esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, que la sesión se celebre por escritura pública y se observe las pertinentes disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de sesión de participaciones se anulará el certificado original y se emitirá un nuevo. **ARTÍCULO DÉCIMO:**- Las participaciones de los socios de esta compañía son transmisibles por herencia de acuerdo a la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO**



PRIMERO.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un Fondo de Reserva en un monto de no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **CAPÍTULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, Y ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Son obligaciones de los socios: A.- Las que señala la Ley de Compañías; B.- y las demás que señale este estatuto.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Los socios de la compañía tienen los siguientes Derechos y Atribuciones: A) Intervenir con voz y voto en las sesiones de Junta General de Socios, personalmente, o mediante poder conferido a un socio o extraño, ya que se trate de poder notarial o de carta poder. Se requiere de carta poder para cada sesión, y el poder a un extraño será necesariamente notariado. Por cada participación el socio o su mandatario tendrán derecho a un voto; B) A elegir y ser elegido para los organismos de administración, C) A percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas. Lo mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación, D) Los demás Derechos previstos en la Ley y este Estatuto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** La responsabilidad de los socios de la compañía por las obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones de ley. **CAPÍTULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN.**

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- El gobierno y la administración de la compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos: LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, EL PRESIDENTE Y EL GERENTE GENERAL. **SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE**




Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CANTON A - ECUADOR

SOCIOS. ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la compañía y está conformada por los socios legalmente convocados y reunidos en número suficiente para quórum.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Las sesiones de Junta General de Socios son ordinarias y extraordinarias, se reunirán en domicilio principal de la compañía para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de Junta General de Socios, en la modalidad de Junta Universal, esto es que la junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose de esta forma legalmente convocada y válidamente constituida.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; y las juntas extraordinarias, se podrán realizar en cualquier tiempo en las que fueren convocadas. En las sesiones de junta general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones serán nulas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la Compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación al señalado para cada sesión de junta. La convocatoria indicará el lugar, fecha, hora y el orden del día objeto de la sesión, de conformidad con la ley. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** El quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la primera convocatoria



será más de la mitad del capital social por lo menos; en segunda convocatoria se podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicara en la convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el quórum establecido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con las excepciones, que señale este Estatuto y la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de la Junta General de Socios tomadas con arreglo a la ley y a lo que dispone el presente Estatuto, obligará a todos los socios, hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su voto, estuvieren o no de acuerdo con dichas resoluciones. **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Las sesiones de Junta General de Socios, serán presididas por el Presidente de la compañía y en su ausencia por la persona designada en cada caso de entre los socios. Actuará de secretario el Gerente General o el socio que, en su falta, la junta elija en cada caso. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las actas de las sesiones de la Junta General de Socios se llevarán a máquina o en computadora, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco, las mismas que llevarán las firmas del Presidente y Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido realizada legalmente, así como todos los documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso, en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en el reglamento sobre Junta General de Socios y Accionistas. **ARTÍCULO**


Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CENARA - ECUADOR

VIGÉSIMO QUINTO.-Son atribuciones privativas de la Junta General de

- Socios: A) Resolver sobre el aumento o disminución de capital, fusión o transformación de la compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración y en general resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al Estatuto. B) Nombrar al Presidente, al Gerente General señalándoles sus remuneraciones, y removerlos de sus cargos por causas justificadas. C) Conocer y resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que presenten los administradores. D) Resolver sobre la forma de reparto de utilidades. E) Resolver sobre la formación de fondos de reserva especiales, facultativos o extraordinarios. F) Resolver cualquier asunto que no sea de competencia privada del Presidente o del Gerente General y dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía. G) Interpretar con el carácter de obligatorio los casos de duda en los que se presente sobre las disposiciones del estatuto y sobre las convenciones que rigen la vida social. H) Acordar la venta y gravámenes de los bienes inmuebles de la compañía. I) Aprobar el presupuesto de la compañía. J) Resolver la creación o supresión de sucursales, agencias, representaciones y oficinas de la compañía. K) Fijar la clases y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la compañía. L) Designar a los empleados de la compañía. M) Fijar la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente General pueda actuar solo, la cuantía desde y hasta lo que debe actuar conjuntamente con el Presidente, y la cuantía de los actos y contratos que requieren autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías. N) Los demás que

señale la Ley de Compañías y este Estatuto. Toda Resolución de la Junta General de Socios que implique reforma del contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente General y para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras partes del capital social presente, prevaleciendo esta sobre cualquier otra disposición. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Las resoluciones de la Junta General de Socios son obligatorias desde el momento que son tomadas válidamente. **SECCIÓN SEGUNDA.- DEL PRESIDENTE. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Junta General de Socios elegirá al Presidente de la sociedad quien ejercerá dichas funciones por un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Presidente únicamente en caso de ausencia del Gerente General ejercerá las funciones de representante legal de la compañía. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía; A) Ser el representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en caso de ausencia del Gerente General. B) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Socios. C) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios, y suscribir las actas. D) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad. E) Reemplazar al Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento en el Registro Mercantil. F).- Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto, el Reglamento, y la Junta

Dió. Lima Ofi. D. C. 1-5
Notaría Segunda Suplente
SANTO DOMINGO - ECUADOR

General de Socios. **SECCIÓN TERCERA.- EL GERENTE GENERAL**

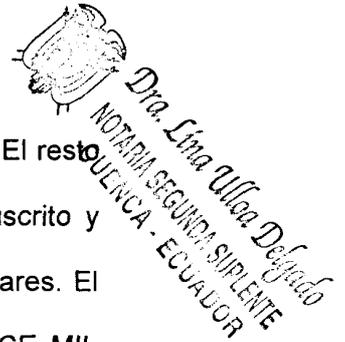
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Gerente General será nombrado por la Junta General de Socios y durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida, puede ser socio o no. El Gerente General, es el representante legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, siendo por lo tanto su representante en juicio o fuera de él. **ARTÍCULO TRIGÉSIMO.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: A) Representar legalmente a la compañía en forma judicial y extrajudicial. B) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía. C) Dirigir la gestión económica-financiera de la compañía. D) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía. E) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía. F) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios sin necesidad de firma conjunta con el presidente, hasta la cuantía que se encuentre autorizado por la Junta General de Socios, sin perjuicio a lo establecido en el Artículo doce de la Ley de Compañías. G) Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo. H) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil. I) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de junta.- J) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones. K) Presentar a la Junta General de Socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la forma de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico. L) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. M) Subrogar al Presidente en caso de

ausencia o impedimento temporal o definitivo. N) Ejercer y cumplir las demás atribuciones deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y las que señale la Junta General de Socios. **CAPÍTULO QUINTO.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-** La Junta General de Socios podrá, de considerarlo necesario, contratar en cualquier tiempo la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. En lo que refiere a Auditoría externa, se estará a lo que dispone la Ley. **CAPÍTULO SEXTO.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** La disolución y liquidación de la compañía se reglamenta por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección doce de esta Ley, así también por lo establecido en el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **CAPÍTULO SÉPTIMO.- DE LAS DECLARACIONES. ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PRIMERA DECLARACIÓN: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTACIONES.-** Los socios fundadores suscriben íntegramente el capital social de la compañía el mismo que es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en sesenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de conformidad con el siguiente detalle: **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.-** Como se ha expresado en el artículo anterior, cada uno de los socios de esta compañía aportan quince mil dólares y tienen quince mil participaciones de un dólar cada uno. El pago del capital suscrito por cada uno de los socios, se lo realiza de la siguiente manera: El aporte del socio **ÁNGEL ROMAN**


Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

RODRÍGUEZ SHAÑAY, paga la totalidad del capital de la siguiente forma, se lo hace en especie que consiste en un camión de placas LBJ0644, marca CHEVROLET, modelo NKR AC 3.0 2P 4X2 TM DIESEL, chasis No. 9GDNKR55E1B482106, año 2001, color blanco, que los socios lo avalúan, de común acuerdo, a excepción del aportante, en diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa, el cual es aceptado expresamente por ellos; en tal virtud, el señor Ángel Román Rodríguez Shañay, transfiere a favor de la compañía Constructora Pro- Unidos CIA. LTDA., el dominio y posesión el camión de su propiedad. El resto del capital lo hace en dinero que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo, aportando cuatro mil ciento veinte y cinco dólares. El aporte total del señor Ángel Román Rodríguez Shañay es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que le confiere quince mil participaciones de un dólar cada una. El aporte del socio **LUIS HUMBERTO VEGA CALLE**, se lo hace en especie que consiste en una camioneta de placas AFZ0537, marca Mazda, modelo BT-50 2.2 CD, chasis No. 8LFUNY0268M000732, año 2008, color rojo, que lo socios lo avalúan, de común acuerdo, a excepción del aportante, en doce mil setecientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa, el cual es aceptado expresamente por ellos; en tal virtud, el señor Luis Humberto Vega Calle, transfiere a favor de la compañía Constructora Pro-Unidos CIA. LTDA., el dominio y posesión la camioneta de su propiedad. El resto del capital lo hace en dinero que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo, aportando dos mil doscientos cincuenta dólares. El aporte total del señor Luis Humberto Vega Calle es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que le confiere quince mil participaciones de un dólar cada una. El aporte del socio **JORGE HERMINIO PAREDES ULLAGUARI**, se lo hace en especie que consiste en: Motosoldadora Chanfra 180 AMP, Taladro 1/2 DW508-D21710 PER/VAR/REV 114.29, Esmeriladora DWE4557-B3 7" 8500 6KD0629, Trozadora D28710 4HP 14" 2000W, dos Soldadoras SOLDEX INVERTER 250 L, cizalla, dobladora de muelas, dobladora de tubo y dobladora recta; que los socios lo avalúan, de común acuerdo, a excepción del aportante, en once mil trescientos cuarenta y ocho dólares de los estados unidos de américa el cual es aceptado expresamente por ellos; en tal virtud, el señor Jorge Herminio Paredes Ullaguari, transfiere a favor de la compañía Constructora Pro-Unidos CIA. LTDA., el dominio y posesión las herramientas de su propiedad. El resto del capital lo hace en dinero que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo, aportando tres mil seiscientos cincuenta y dos dólares. El aporte total del señor Jorge Herminio Paredes Ullaguari es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que le confiere quince mil participaciones de un dólar cada una; y, el aporte del socio **JULIO ANÍBAL NIVELLO TENESACA**, se lo hace en especie que consiste en una camioneta de placas ADZ0095, marca Toyota, modelo STOUT II 2.4 CS 4X2 TM, chasis No. 9FH31UNE838000636, año 2003, color crema, que los socios lo avalúan, de común acuerdo, a excepción del aportante, en diez mil ochocientos setenta y cinco dólares de los estados unidos de américa, el cual es aceptado expresamente por ellos; en tal virtud, el señor Julio Anibal Nivello Tenesaca, transfiere a favor de la compañía Constructora Pro-Unidos



CIA. LTDA., el dominio y posesión la camioneta de su propiedad. El resto del capital lo hace en dinero que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en efectivo, aportando cuatro mil ciento veinte y cinco dólares. El aporte total del señor Julio Aníbal Niveló Tenesaca es de QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que le confiere quince mil participaciones de un dólar cada una. **SEGUNDA DECLARACIÓN:** Se deja expresa constancia de que el avalúo del aporte en especie se ha hecho por todos los socios, quienes responderá solidariamente ante la compañía y frente a terceros por el valor asignado a la especie aceptada. **TERCERA DECLARACIÓN:** Que, declaran bajo juramento que el capital suscrito en efectivo, se depositará en la respectiva cuenta bancaria que abrirán una vez que se constituya legalmente esta compañía en la suma de CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. **CUARTA DECLARACIÓN: NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en los artículos 27 y 29 del estatuto, se designa como Presidente de la compañía al señor JULIO ANÍBAL NIVELÓ TENESACA y como Gerente General de la misma a la señora AMELIA BEATRIZ SUÁREZ ÁVILA. **QUINTA DECLARACIÓN: AUTORIZACIÓN.-** Los concurrentes a la celebración de la presente escritura pública, declaran que es su voluntad fundar y constituir la compañía "CONSTRUCTORA PRO-UNIDOS CIA. LTDA." encontrándose conforme con el texto de los estatutos, los mismos que han sido elaborados, discutidos y aprobados durante las sesiones convocadas específicamente para este hecho por los socios. Queda autorizado el Doctor Julio Leonidas Illares Lupercio, para que conjuntamente

con los comparecientes realice los trámites que fueren necesarios para conformar legalmente la Compañía, hasta la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del cantón Cuenca y tramite su inscripción. Los comparecientes efectuarán los trámites necesarios para obtención del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía en el Servicio de Rentas Internas. **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Las comparecientes señoras **MÓNICA ELIZABETH PUCHA MONCADA, MARIANA DE JESÚS PEREZ YANES** y **SILVIA ADRIANA ÁVILA SANMARTIN** comparecen declarando bajo juramento que de manera voluntaria transfieren los derechos que como cónyuge tienen derecho, tienen sobre los bienes muebles referidos en esta escritura pública, a efecto de que se integre el capital de la compañía formada por sus respectivos cónyuges. **SÉPTIMA:** La Señora **ANA ELIZABETH BARAHONA NIETO** declara bajo juramento que el vehículo que su cónyuge, el señor **JULIO ANIBAL NIVELIO TENESACA** aporta en especie para la constitución de ésta compañía, ha sido adquirido por su referido cónyuge en su estado civil de soltero, por lo que ningún derecho le asiste en el mismo y, que ésta declaración la hace a efecto de que su referido cónyuge, pueda constituir legalmente ésta compañía. Usted señora Notaria, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JULIO ILLARES LUPERCIO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO 01-1996-1 DEL FORO DE ABOGADOS.** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, con las enmiendas, agregaciones y sugerencias solicitadas por los comparecientes,

 Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la de
elevada a escritura pública, conjuntamente con los documentos habilitantes
que se adjuntan, para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que
les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria
se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo
cual doy fe.-



ÁNGEL ROMAN RODRÍGUEZ SHAÑAY
C.C. 0103755419



MÓNICA ELIZABETH PUCHA MONCADA
C.C. 01057618-3



LUIS HUMBERTO VEGA CALLE
C.C. 010256225-3



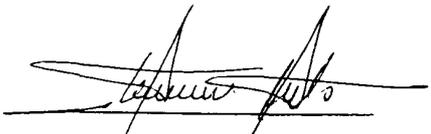
MARIANA DE JESUS PEREZ YANES
C.C. 01028965 11



JORGE HERMINIO PAREDES ULLAGUARI
C.C. 010410904-6



SILVIA ADRIANA AVILA SANMARTIN
C.C. 0105884183



JULIO ANÍBAL NIVELÓ TENESACA
C.C. 0300882883



ANA ELIZABETH BARAHONA NIETO
C.C. 0302135736


 Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR



Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2015 12:51 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7701954

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0105686703 JUCA ILLARES LUIS PATRICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONSTRUCTORA PRO-UNIDOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4321.01	INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4322.01	INSTALACIÓN EN EDIFICIOS Y OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE: SISTEMAS DE CALEFACCIÓN (ELÉCTRICOS, DE GAS Y DE GASÓLEO), CALDERAS, TORRES DE REFRIGERACIÓN, COLECTORES DE ENERGÍA SOLAR NO ELÉCTRICOS, EQUIPO DE FONTANERÍA Y SANITARIO, EQUIPO Y CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, REFRIGERACIÓN O AIRE ACONDICIONADO, CONDUCCIONES DE GAS, TUBERÍAS DE VAPOR, SISTEMAS DE ASPERSORES CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA EL
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.20	INSTALACIÓN DE PUERTAS (EXCEPTO AUTOMÁTICAS Y GIRATORIAS), VENTANAS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS. INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE COCINAS, ARMARIOS EMPOTRADOS, ESCALERAS, MOBILIARIO DE TIENDAS Y SIMILARES DE MADERA U OTROS MATERIALES, ACABADOS INTERIORES COMO TECHOS, CUBIERTA DE MADERA DE PAREDES, MAMPARAS MÓVILES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.31	INSTALACIÓN DE CERÁMICAS BALDOSAS, LOSAS Y LOSETAS DE CERÁMICA, HORMIGÓN O PIEDRA TALLADA PARA PAREDES Y PISOS, ACCESORIOS DE CERÁMICA PARA COCINAS, PARQUÉ Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PISOS, ALFOMBRAS Y CUBRIMIENTOS DE LINÓLEO PARA PISOS, INCLUIDOS LOS DE CAUCHO O PLÁSTICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4330.33	INSTALACIÓN DE PARQUET Y OTROS REVESTIMIENTOS DE MADERA PARA PAREDES Y PISOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	F4390.11	ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADAS EN UN ASPECTO COMÚN A DIFERENTES TIPOS DE ESTRUCTURAS. Y QUE REQUIEREN CONOCIMIENTOS O EQUIPO ESPECIALIZADOS: CIMENTACIÓN, INCLUIDA LA HINCADURA DE PILOTES, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, EXCLUIDO EL ALQUILER DE ANDAMIOS Y PLATAFORMAS, COLOCACIÓN DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y DE PIEDRA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

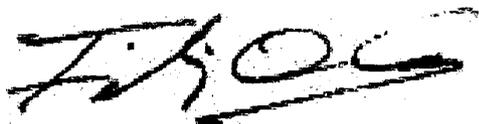
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/09/2015 12:51 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO EN BLANCO



Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.

VENTA DE PLANCHAS Y PERFILES SERVICIO DE CORTES, DOBLECES

RUC: 0190169979001

AUT. SRI: 1112162708

FACTURA 001 - 001 - 0056017

Fecha: CUENCA, 2 DE MAYO DE 2013

RUC/J.C.I. 0104109046001

Cliente: PAREDES JORGE

Dirección: RICAURTE 4 ESQUINAS

TELF.: 094811718
4047119

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1.00	SOLDADORA SOLDEX INVERTER 250 L	316.9643	316.96
20.00	SUELDA 70-18 ESAB 3,25 MM 1/8" POR KG.	2.4553	49.11

CANCELADO 2 MAY 2013

Debo y pagaré a Importadora Comercial EVERAP Cia. Ltda. Incondicionalmente en el plazo fijado a partir de la fecha de emisión de este documento, el total de este pagaré. En caso de mora pagaré la tasa máxima de interés autorizado legalmente.

DESCUENTO

SUBTOTAL

366.07

IVA

12%
IVA 0%

43.93

TOTAL

410.00

Comprobante de Retención Art. 50 LRTI. Se debe entregar la Retención dentro de los 5 días de haberlo recibido. Por tanto no se aceptará ninguna Retención fuera de este plazo.

Recibí Conforme

Entregué Conforme

Turuhuayco 2-92 y Calle Vieja - Telf.: 4088845 - Telefax: 4088977 - Cel.: 094666486
email: everap_cia@hotmail.com - www.everap.com - Cuenca-Ecuador

NOTA: DESPUES DE 8 DIAS NO NOS RESPONSABILIZAMOS DEL MATERIAL DEJADO EN EL ALMACEN

Gavilanes Alberto - Imprenta Gavilanes e hijos - Telefax: 2838969 - RUC: 0100862036001 - Aut. 1011
Fecha: 09/Enero/2013 - Emisión del 53951 al 61450 - Válido para su emisión hasta 09/Enero/2014

Bianco: Adquiriente
Celeste: Emisor

IMPORTADORA COMERCIAL EVERAP CIA. LTDA.

VENTA DE PLANCHAS Y PERFILES - SERVICIO DE CORTES, DOBLECES

RUC: 0190169979001

~~AUT. SRI: 1114429058~~

FACTURA 001 - 001 - 0063327 ^{EF63327}

Fecha: CUENCA, 2 DE MAYO DE 2014

RUC./C.I. 0104109046001

Cliente: PAREDES JORGE

Dirección: RICAURTE 4 ESQUINAS

TELF.: 094811718
4047119

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
1.00	SOLDADORA SOLDEX INVERTER 250 L	316.9643	316.96
20.00	BUELDA 70-18 ESAB 3,25 MM 1/8" POR KG.	2.4553	49.11

CANCELADO 0 2 MAY 2014

Debo y pagaré a Importadora Comercial EVERAP Cia. Ltda. incondicionalmente en el plazo fijado a partir de la fecha de emisión de este documento, el total de este pagaré. En caso de mora pagaré la tasa máxima de interés autorizado legalmente.


Recibí Conforme


Entregué Conforme

DESCUENTO

SUBTOTAL 366.07
IVA 12% 43.93
IVA 0 %

TOTAL 410.00

Comprobante de recepción. Al recibir el bien, se debe emitir un recibo de conformidad con el presente habiendo recibido. Por tanto no se acepta la devolución de mercancía.

Turuhuayco 2-92 y Calle Vieja - Telf.: 4088845 - Telefax: 4088977 - Cel.: 0994666486
email: everap_cia@hotmail.com - www.everap.com - Cuenca-Ecuador

NOTA: DESPUES DE 8 DIAS NO NOS RESPONSABILIZAMOS DEL MATERIAL DEJADO EN EL ALMACEN

Gavilanes Alberto - Imprenta Gavilanes e hijos - Telefax: 2838969 - RUC: 0100862036001 - Aut. 1011
Fecha: 10/Enero/2014 - Emisión del 61451 al 64950 - Válido para su emisión hasta 10/Enero/2015

Blanco: Adquirente
Celeste: Emisor



Tapitex
Tapices para muebles y vehículos

TAPITEX M&B Cía Ltda.
Av. Hurtado de Mendoza 2-17 y José Joaquín de Olmedo
Tells.: (07) 2868-019 (07) 2870-251 • Fax: (07) 2861-861
Cuenca - Ecuador

FACTURA N°
001-002-00 0022529

R.U.C.: 0190383229001

Autorización: 1114064924

CONTRIBUYENTE ESPECIAL Resolución No. 619 del 02/10/13

ATENCIÓN: SARENES WILABARRI JORGE BERNARDO CONTRIBUYENTE ESPECIAL VZ-0000022329
DIRECCION: NIGUARTE SECTOR 4 CRUQUINAS RESOLUCION HMG-PETREGECE13-00619
RUC/C.I.: 0104107046001
TELEFONO: 074047119
CIUDAD: CUEENCA

VENDEDOR: CAROL CONTRERAS JOSE PAULO
CODIGO: FAREJERO1
FECHA: 29/04/03/21
Vencido: 30 dias. 2014/04/20
Pagos: 57

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	% DESC.	TOTAL
0000	1.00	TELARDO 17' 00"X2170' FERIA/ARROY 114.27	UN	114.27	0.00	114.27
0000	1.00	ESTRIBILERA 16'57"X17' 8500 400629	UN	174.45	0.00	174.45
0000	1.00	TELARDO 16'710' 400 14' 20629	UN	203.27	0.00	203.27

TAPITEX M&B CÍA LTDA.
 001-002-00 0022529

/ pagaré incondicionalmente en el lugar que se me convenga, a la orden de Tapitex M&B, a días fijos contados desde la fecha de inscripción de esta factura pagaré, la cantidad que aparece en el total de este documento, más el interés legal de mora desde su vencimiento, así como el adicional de mora permitido por ley sin protesto.

NOTA: Las retenciones se recibirán hasta 5 días de emitida la factura.

SUBTOTAL	492.99
DESCUENTO	14.71
TRANSPORTE	6.46
VALOR	478.55
I.V.A.	57.95
TOTAL	532.75

Firma:

ARTES GRAFICAS SERIE OFICINA, Duhon 202770 - Cuenca 2478951 - Cuenca 4103978 R.U.C. 05900427001 - AUTORIZACION No. 1077
FECHA DE AUTORIZACION: 19/01/2013 VALIDO PARA SU EMISION HASTA 19/01/2014 - N° 20091 - 25000



Dra. Lina Ulloa Delgado
 NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR



CORREA JUMBO MONICA VICTORIA

Dir.: Turuhuaico 2-84 y Gil Ramirez Dávalos Telfs: 280036011 Cuenca, Ecuador

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

RUC: 0102239423001

AUT SRI.: 1111754330

FACTURA 001-001-00 N° 0002472

Cuenca, a 16/Ene/2013 Guía de Remisión _____
 Señor PAREDES ULLAGUARY JORGE ERMINIO RUC/CI 0104109045001
 Dirección RICAUTE Telf.: 2890791

CANT.	DETALLE	P. UNIT.	P. TOTAL
1.00	MOTOSOLDADORA CHANFRA 180 AMP MOTO 180 AMP	1.875,00	1.875,00
<p>IBONA \$ 1.200 SANCION 900=-</p>			1.875,00
<p>SUBTOTAL \$</p>			225.00
<p>I.V.A 0 % \$</p>			2.100.00
<p>I.V.A % \$</p>			
<p>TOTAL \$</p>			

Num.: 2361 - 2550 Elab.: 06/OCTUBRE/2012 Válido su Emisión hasta 05/OCTUBRE/2013

Firma Autorizada

Cliente

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE
LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
PRESENTADO ANTE MI EN Fs. tres (3)

CUENCA, DE 28 DE AGO DE 2015



Lina Ulloa Delgado
Dra. Lina Ulloa Delgado



Dra. Lina Ulloa Delgado
 NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE
 CUENCA - ECUADOR

-ORIGINAL-		FORMULARIO
JEFATURA CUENCA	CODIGO TOYA29187299F	FORMULARIO A2998963
APELLIDOS Y NOMBRES NIVEL TENESACA JULIO ANIBAL		
C.C./PASAPORTE/RUC. 0300882883	CUENCA	TELEFONO 072868219
DIRECCION AV HURTADO DE MENDOZA Y PAN DE AZÚCAR	CUENCA	DIGITADOR 1872931
AVALUO ISS \$ 1612.8 TOTAL MATRICULA ISS \$ 27.00	 A.N.T. ALFREDO AGUILAR C.P.T.	

ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR FACTURA PLACA ACTUAL ADZ0095	A.N.T. A 2998963	
MARCA TOYOTA	PARTICULAR 2014-D	FECHA MATRICU. 04/07/2014
ANO FABR. 2003	MODELO STOUT II 2.4 CS 4X2 TM	TIPO CAJON
MOTOR 2929987	COLOR 1 CREMA	COLOR 2 CREMA
CHASIS 9FH31UNE838000636	CARR. COMB. PASAJ. MT G 2	TONELAJE 1.00 T
OBSERVACIONES	CADUCA 31/12/2014	CILINDRAJE 02400



-ORIGINAL-		TIPO DE SERVICIO
EMOV MAYANCELA	CODIGO 263CHE9GD726A39	PARTICULAR
APELLIDOS Y NOMBRES RODRIGUEZ SHANAY ANGEL ROMAN		
C.C./PASAPORTE/RUC. 0103755419	PROVINCIA AZUAY	CANTON CUENCA
DIRECCION URB MACHANGARA	TELEFONO 0985884925	
OPERADORA	DISCO	MODALIDAD
 ALFREDO AGUILAR		
ISS \$ 205.3	NO	

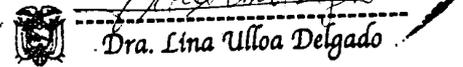
ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO
PLACA ANTERIOR FACTURA PLACA ACTUAL LBJ0644	A.N.T. A 27052015	
MARCA CHEVROLET	CLASE CAMION	TIPO CAJON-C
ANO / MODELO 2001	MODELO NKR AC 3.0 2P 4X2 TM DIESEL	PAIS ORIGEN COLOM
NO. MOTOR 726420	COLOR 1 BLANCO	COLOR 2 BLANCO
NO. CHASIS 9GDNKR55E1B482106	CARR. COMB. PASAJ. MX D 2	PESO 3.00 T
OBSERVACIONES	FECHA DE CADUCIDAD 31/12/2019	CILINDRAJE 3000

PLACA ANTERIOR		ESPECIE UNICA DE MATRICULA		FORMULARIO	
FACTURA		A.N.T. A2171816			
PLACA ACTUAL		2012		FECHA MATRICU.	
AFZ0537		PARTICULAR		22/08/2012	
MARCA		CLASE		TIPO	
MAZDA		CAMIONETA		DOBLE CAB	
AÑO FABR.		MODELO		PAIS ORIGEN	
2008		BT-50 2.2 CD		EGUAD	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
F2844269		ROJO		ROJO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
8LFUNY0268M000732		MT G 5		1.00-T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRAJE	
		31/12/2016		02200	

-ORIGINAL-		
JEFATURA	CODIGO	FORMULARIO
CUENCA	MAZA21714F28L	A2171816
PRELUDOS Y NOMBRES		
VEGA CALLE LUIS HUMBERTO		
C.C./PASAPORTE/RUC.	RESIDENCIA	
0102562253	CUENCA	
DIRECCION		TELEFONO
AV PRINCESA PACHA Y AYAMARCA		072803588
COOPERATIVA	DISCO	DEFENSOR
		7149742
AVALUO		
US\$ 3838.00		
TOTAL MATRICULA	PATRICIA HERNANDEZ	
US\$ 123.19	A.N.T.	C.P.T.

NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA
 DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTO EN EL
 NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE
 LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO
 PRESENTADO ANTE MI EN FE 20 AOS 2015 (una)

CUENCA, DE 20 DE 20


 Dra. Lina Ulloa Delgado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **030213573-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
BARAHONA NIETO ANA ELIZABETH

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY HUAYNACA PAC

FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-08**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
JULIO ANIBAL
NIVEL **TENESACA**




INSTRUCCIÓN BÁSICA

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARAHONA LIBIO EMILIO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NIETO ROCIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2011-06-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-06-02

Dir. Gina Ullas Delgado
SECRETARÍA SEGUNDA
CUENCA - ECU

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRASA DEL CEDULADO

00044888

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007
NÚMERO DE CERTIFICADO **007 - 0046**

CÉDULA **0302135736**
BARAHONA NIETO ANA ELIZABETH

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**
EL VECINO
PARROQUIA

ZONA **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **010588418-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA SANMARTIN SILVIA ADRIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY RICAURTE

FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-05**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADA**
JORGE H
PAREDES ULLAGUARI




INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA LEON FAUSTO RODRIGO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANMARTIN LEON LUCIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-19

E333312222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FRASA DEL CEDULADO

000622400

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
NÚMERO DE CERTIFICADO **002 - 0264**

CÉDULA **0105884183**
AVILA SANMARTIN SILVIA ADRIANA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
RICAURTE
PARROQUIA

ZONA **0**

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010576180-3

APellidos y Nombres: **PUCHA MONCADA MONICA ELIZABETH**

LUGAR DE NACIMIENTO: **EL ORO**

ARENILLAS

FECHA DE NACIMIENTO: **1989-05-31**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **CASADA**

ANGEL ROMAN RODRIGUEZ SHANAY




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER, DOMESTICOS**

E3333V2222

APellidos y Nombres del Padre: **PUCHA LUIS GREGORIO**

APellidos y Nombres de la Madre: **MONCADA DIAS ROSA EMMA**

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN: **CUENCA 2013-02-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-02-15**

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

NÚMERO DE CERTIFICADO: **019 - 0120**

CÉDULA: **0105761803**

PUCHA MONCADA MONICA ELIZABETH

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	BELLAVISTA	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Belen Pieta</i>	

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010289651-1

Perez Yanes Mariana de Jesus

AZUAY / CUENCA / SAN SEBASTIAN

LUGAR DE NACIMIENTO: **04 DICIEMBRE 1965**

FECHA DE NACIMIENTO: **04 DICIEMBRE 1965**

REG CIVIL: **006-1 0167 04601 F**

AZUAY / CUENCA

SACRARIO

1965



[Signature]

ECUATORIANA*****

NACIONALIDAD: **V4343V4E4E**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

INSTRUCCIÓN: **LUIS HUMBERTO VEGA CALLE**

PRIMARIA: **QUEHACER, DOMESTICOS**

ABEL A PEREZ

DOLORES YANES

CUENCA

FECHA DE EXPEDICIÓN: **22/04/2004**

FECHA DE CADUCIDAD: **22/04/2016**

FORMA No: **REN 0272580**

Azy

[Signature]

PULGAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

NÚMERO DE CERTIFICADO: **025 - 0205**

CÉDULA: **0102896511**

PEREZ YANES MARIANA DE JESUS

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	TOTORACOCCHA	
CUENCA		0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>Shirley Peláez</i>	

(J) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PUBLICO V3343V2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RODRIGUEZ VICTOR EMILIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUCUZHANAY ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2011-11-15
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-15

V3343V2242

000516015





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

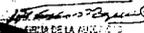
ECUATORIANA***** V4433V4222
CASADO MARIANA DE JESUS PEREZ YANES
PRIMARIA EMPLEADO
ISAAC VEGA
LUZ CALLE
CUENCA E0/04/2004
20/04/2016
REN 0272099
Azy

V4433V4222

PROF. OCUP.



PULGAR CERECHA



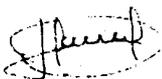
FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V3343V1224
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAREDES HERMINIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ULLAGUARI CLAUDIA LEONOR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2012-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-02-25



000543318





DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO I3133I1112
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE NIVELO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE TENESACA BALTAZARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN AZOGUES
2014-02-21
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-02-21



000534225





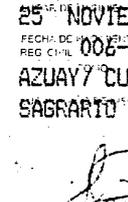
DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010370440
APELLIDOS Y NOMBRES RODRIGUEZ SHANA ANGEL ROMAN
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY - CUENCA - RICAURTE
FECHA DE NACIMIENTO 1972-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA E PUCHA MONCADA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010256225-3
VEGA CALLE LUIS HUMBERTO
AZUAY / CUENCA / RICAURTE
25 de NOVIEMBRE 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008-E 0083 04309 M
AZUAY / CUENCA ACT. SEXO
SAGRARIO DESCRIPCIÓN 1965



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010410904-6
APELLIDOS Y NOMBRES PAREDES ULLAGUARI JORGE HERMINIO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY - CUENCA - HUAYNACAPAC
FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SILVIA ADRIANA AVILA SANMARTIN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 030088288-3
APELLIDOS Y NOMBRES NIVELO TENESACA JULIO ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO CAÑAR - CHONTAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA ELIZABETH BARAHONA NIETO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019

019 - 0274 **0103755419**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ SHAÑAY ANGEL ROMAN

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RICAURTE
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023

023 - 0245 **0102562253**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VEGA CALLE LUIS HUMBERTO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RICAURTE
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0121 **0300882883**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NIVEL TENESACA JULIO ANIBAL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA TOTORACOCHA
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016

016 - 0145 **0104109046**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PAREDES ULLAGUARI JORGE HERMINIO

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA RICAURTE
CUENCA PARROQUIA 0
CANTÓN ZONA

[Firma]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **TERCERA**

COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL
MISMO DIA DE SU CELEBRACION



[Firma]
Dra. Lina Ulloa Delgado
NOTARIA SEGUNDA SUPLENTE DE CUENCA





TRÁMITE NÚMERO: 12125

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9176
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	760
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

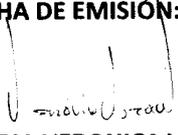
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /CUENCA /26/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA PRO-UNIDOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL